

Fundan info

Mayo 2012

Nº 20

PREMIOS AFA 2011



tema

Consejo de Fundaciones
de Andalucía

actualidad

Presentación del Directorio
de Fundaciones Andaluzas





Se constituye el II Consejo Andaluz de Fundaciones

El pasado mes de Septiembre se constituyó el Consejo Andaluz de Fundaciones, órgano consultivo encargado del asesoramiento, información y defensa y en el que está representada, entre otras entidades, la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

La constitución del consejo responde a lo establecido en la Ley de Fundaciones de Andalucía, que prevé un órgano específico con una amplia representación del sector fundacional y de la Junta.

Durante esta reunión se aprobó el reglamento que regula su organización y funcionamiento y en el que se destaca la creación de la Comisión Especial de Asesoramiento, Informes y Dictámenes Urgentes. También se contempla la posibilidad de constituir comisiones especiales para el estudio y análisis de temas concretos.

La AFA está representada en este órgano por Doña María Concepción



Yoldi García, Presidenta de la Fundación Persán, Doña María Dulce Nombre Soto Osborne, Directora de Relaciones Corporativas de la Fundación Cruzcampo, Don Elías Atienza Alonso, Director General de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía y Don Juan Luis Muñoz Escassi, Secretario General de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

La Asociación va a trabajar de forma intensa para contribuir a la dinamización de este nuevo órgano, haciendo propuestas y planteando el sentir de las fundaciones que representa, con el único objetivo de beneficiar al sector fundacional andaluz.



FORMACIÓN

Cómo adaptar la fundación al 2.0



El curso de Redes Sociales para Fundaciones y Asociaciones celebrado en Sevilla y Granada permitió a los asistentes conocer el potencial de las redes sociales en sus fundaciones, y cómo llevar a cabo una buena estrategia en cuanto a la gestión de las redes sociales y la web corporativa.

Se trata de pasar de una comunicación 1.0 a la 2.0, que permita la conversación con sus usuarios y

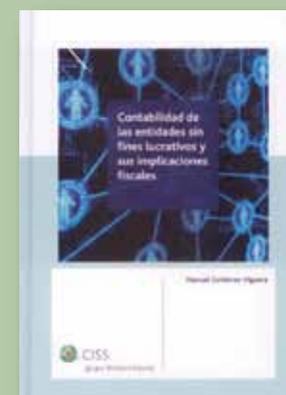
asociados. Asimismo, comprobaron cómo las redes sociales son una herramienta más para captar socios y nuevas vías de financiación.

Se analizó la necesidad de contar con una web 2.0, y la importancia de monitorizar y controlar las acciones que se llevan a cabo en la red.

La sesión estuvo dirigida por Juan de Dios Salinas, especialista en Social Media Marketing.

BIBLIOGRAFÍA

Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos y sus implicaciones fiscales



Autor

Manuel Gutiérrez Viguera

Edita

Wolters Kluwer España, S.A.





Consulta:

¿Deben tener las fundaciones un libro de reclamaciones?
¿Cómo se consigue?



Según se establece en la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Consumidores y Usuarios de Andalucía, en su artículo 18, existe obligación de disponer de un libro de quejas y reclamaciones, tramitarlas y responder a las mismas para los establecimientos o centros que comercialicen bienes o presten servicios en Andalucía.

La edición de estas hojas corresponde a las Comunidades Autónomas.

El régimen de hojas de quejas y reclamaciones en Andalucía se contiene en el Decreto 72/2008 de 4 de marzo, en cuyo artículo 1.2 encontramos los sujetos a los que les es aplicable lo dispuesto en dicho Decreto:

“2. Este Decreto es de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, titulares de establecimientos y centros que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (...)”

En el caso de una Fundación, una persona jurídica privada, cuando ésta presta un servicio o comercializa bienes, dentro del ámbito territorial de Andalucía, le sería aplicable el D 72/2008 de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

En relación a la obligación de disponer de las hojas de quejas y reclamaciones y de dar publicidad a su existencia, el artículo 3 del D 72/2008 establece que:

“1. Todas las personas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán tener las hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las perso-

nas consumidoras y usuarias en sus centros y establecimientos, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I.

(...)”

Por lo tanto, la obligación de tener hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios afecta a las personas (físicas o jurídicas, públicas o privadas, como hemos visto) que sean titulares de una actividad de comercio de bienes o prestación de servicios, independientemente de cómo se haga. De hecho, en el artículo 3, se regulan las distintas situaciones (fuera del establecimiento, a distancia, mediante dispositivos automáticos, etc.)

Además de contar con la existencia de hojas de quejas y reclamaciones, los establecimientos y centros deben publicitar su existencia, de la forma regulada en el artículo 4 del D 72/2008:

“1. En todos los centros y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto existirá, de modo permanente y perfectamente visible y legible, un cartel en el que se anuncie que existen hojas de quejas y reclamaciones a disposición de quienes las soliciten. El cartel se colocará en las zonas de entrada y, en su caso, de salida de los establecimientos o centros, así como en las zonas de atención a la clientela. En caso de existir varios locales, físicamente independientes, se colocará un cartel en cada uno de ellos.

2. (...)”

Con respecto a las características de las hojas, se regulan en el artículo 5 del D 72/2008 (impresos autocalcables por triplicado, sellados por la Administración de la Junta de Andalucía, etc.).

El Decreto 72/2008 contiene en su Anexo I los modelos de hojas de quejas y reclama-

nes y en el Anexo II al IV los carteles informativos de la existencia de las hojas.

Deberá tenerse en cuenta por último que a la Fundación le será aplicable igualmente el régimen contenido en el Decreto 72/2008 en cuanto a las demás obligaciones como entidad prestadora de servicios: entrega inmediata y gratuita de las hojas cuando le sean solicitadas, aun cuando el reclamado no haya llegado a realizar ninguna entrega de bienes o prestación de servicios, responder las reclamaciones en el plazo legalmente establecido, etc.

Con la presente regulación se pretende que los conflictos que puedan surgir entre las personas consumidoras y usuarias y las empresas titulares de actividades que comercialicen bienes o presten servicios sean resueltos a través del procedimiento necesario, el cual se configura como un medio ágil de solución de la controversia y alternativo a la jurisdicción ordinaria.

Destaca en este nuevo modelo todo lo relativo a su adaptación a las nuevas tecnologías de la información y al hecho de su posible aplicación incluso a las administraciones públicas. Es de subrayar también que la Administración autonómica obliga a las empresas a tener el nuevo modelo de hojas de reclamaciones antes del 27 de junio de 2009.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, se publicó en BOJA la Orden ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se desarrolla el sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones establecido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, que establece un procedimiento, voluntario y alternativo a la presentación por parte de las personas consumidoras y usuarias de las quejas y reclamaciones en soporte papel.





Tema

El Consejo de Fundaciones de Andalucía

Con fecha 22 de septiembre de 2011 se constituyó el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, aprobándose en el mismo acto su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Se define el Consejo de Fundaciones como órgano colegiado de participación administrativa y carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de fundaciones.

Como órgano colegiado está integrado por miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por cada una de las Consejerías, y por representantes del sector fundacional. Atendiendo a su carácter consultivo tiene atribuido como funciones, asesorar, informar y dictaminar sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecte directamente a las fundaciones cuando así los solicite la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, así como elevar propuestas a la Consejería competente en materia de fundaciones y proponer actuaciones para la promoción y fomento de las fundaciones.

Supone, en definitiva, la creación de un instrumento de cooperación entre la Administración y las fundaciones, de carácter técnico, en el que se consensuen iniciativas en favor del sector fundacional.

Significa por tanto, dar un paso más en la labor desempeñada hasta ahora por la Administración respecto de las fundaciones, en cuanto, además de las funciones de tutela, supervisión y control de la legalidad que viene realizando a través del Protectorado, tendrá la

posibilidad de poner en marcha políticas que den a conocer e impulsen el sector fundacional, a partir de propuestas concretas previamente debatidas y consensuadas en un foro donde están presentes todos los agentes representativos del mismo.

Todas las facultades atribuidas al Consejo son necesarias e importantes y abren la posibilidad de poner en marcha numerosas acciones en beneficio del sector.

En cuanto a las funciones de asesorar, informar y dictaminar, el aumento en el número de fundaciones producido en tan corto espacio de tiempo y la heterogeneidad de las mismas, tanto en la diversidad de sus fines de interés general, como en la composición de su órgano de gobierno o en las actividades que desarrollan para el cumplimiento de sus fines, generan numerosas dudas o problemas de interpretación de las normas que les aplican, haciendo necesaria la existencia de este órgano consultivo donde se estudie una solución.

Pero no menos necesaria es la puesta en marcha de otras iniciativas que profundicen en el sector fundacional, como la realización de estudios de investigación sobre las fundaciones activas en nuestra Comunidad y sobre la situación de las fundaciones latentes, que permitan conocer la realidad del sector fundacional andaluz, la difusión de publicaciones y artículos de opinión de expertos que creen una corriente doctrinal en nuestra Comunidad, así como acciones de promoción y difusión de las actividades de las fundaciones atendiendo a los sectores

en los que inciden, lo que conllevará un mayor conocimiento de las mismas.

La forma establecida para que el Consejo realice sus funciones es mediante la creación de Comisiones Especiales, habiéndose aprobado en el momento de la constitución la creación de una Comisión de Asesoramiento, Informes y Dictámenes Urgentes, sin que hasta el momento se haya constituido.

Suelen ser numerosas las voces que se pronuncian sobre el carácter poco eficaz o incluso inoperante de estos órganos colegiados de participación administrativa. Frente a esta opinión, la importancia creciente de este sector en Andalucía, con un aumento considerable en el número de fundaciones constituidas en la última década que inciden en prácticamente todos los sectores de la economía, unido a la situación que atravesamos, hace más necesario que nunca la existencia de un mecanismo de colaboración entre Fundaciones y Administración donde se aporten ideas, se pongan marcha acciones y se busquen soluciones.

La celebración de reuniones de carácter más periódico que el establecido en el Reglamento de funcionamiento del Consejo, en el que se prevé tan solo una reunión anual, la constitución de comisiones especiales que pongan en marcha proyectos concretos y el dinamismo que le aporten sus integrantes serán elementos indispensables para el éxito del mismo.

Ana Ordóñez Muñoz

Directora del Departamento de Asesoría Jurídica y Fiscal Asociación de Fundaciones Andaluzas





Premios AFA 2011

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) hizo entrega de los Premios AFA 2011 el pasado mes de diciembre en la sede de Cajasol Banca Cívica, en un acto que congregó a más de doscientas personas. Estos premios pretenden dar a conocer la labor de las fundaciones distinguidas por contribuir al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Los Premios AFA contemplan siete categorías, atendiendo al tipo de actividad que desarrolle la fundación. En total se presentaron 34 candidaturas, de las cuales resultaron premiadas las siguientes fundaciones: Fundación Cajamar (Cooperación), Fundación Emet Arco Iris (Social), Fundación Persán (Empresarial), Fundación General de la Universidad de Granada – Empresa (Investigación), Fundación Sevillana Endesa (Cultural) y la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente – FLA-CEMA (Medio Ambiente).



El acto estuvo presidido por Antonio Pulido Gutiérrez, quien señaló en su discurso de bienvenida que “las fundaciones, en estos momentos de dificultades que atravesamos, están cubriendo un vacío al que no llega ni la Administración Pública ni las empresas”.

Asimismo, destacó que “entre los premiados, hay importantes ejemplos del buen hacer y excelentes demostraciones de cómo llevar a la práctica el Código Ético para las Fundaciones Andaluzas, editado por la Asociación de Fundaciones Andaluzas”, criterio por el cual se ha regido el jurado en su valoración de las candidaturas.

La presidencia de honor de los Premios AFA 2011 fue ocupada por Su Alteza Real la Princesa de Asturias, que aun habiendo aceptado el ofrecimiento, le resultó imposible la asistencia por problemas de agenda. El jurado de los Premios AFA estuvo

compuesto por Antonio Pulido Gutiérrez, presidente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, presidente de Cajasol y co-presidente de Banca Cívica, Eustasio Cobreros Vime, presidente Fundación San Telmo, Juan I. González-Barba González Gallarza, presidente de la Fundación Antares Foro, Pedro Martín Almendro, director de la Fundación Málaga, Herminio Trigo Aguilar, presidente de la Fundación por el Progreso de Andalucía, y Juan Luis Muñoz Escassi, director gerente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

Los premios que recibieron las fundaciones fueron elaborados artesanalmente por la diseñadora de trofeos, D^ª. Concha Gaviño Nadal. Se trata de una figura de bronce bañada en plata de ley elaborada a través del procedimiento de fundido a la arena y decorado con esmalte al fuego. Representan las figuras circulares del logotipo de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.



INFO:

Si todavía no recibe los boletines de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, envíenos un e-mail a afa@fundacionesandaluzas.org e incluiremos su correo electrónicos en nuestra lista de distribución.



Junta directiva de la AFA

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) celebró en Sevilla en el mes de Mayo la reunión de su Junta Directiva, presidida por Antonio Pulido Gutiérrez, presidente de la Fundación Cajazol.

Entre otros asuntos de interés, se trató el tema de los Premios Asociación de Fundaciones Andaluzas, cuya presidencia de honor ocuparía S.A.R. la Princesa de Asturias, pero que por asuntos de última hora le fue imposible asistir.

Asimismo, se puso de manifiesto la modificación de los Estatutos, actualizando la sede social, y se aprobaron las cuentas anuales y la Memoria de Actividades de 2010.



La AFA participa en el encuentro de la Red de Fundaciones Cívicas

La Asociación de Fundaciones Andaluzas participó en el encuentro de la Red de Fundaciones Cívicas, organizado por la Fundación Bertelsmann sobre “Cómo fortalecer los patronatos de las fundaciones cívicas”, que se celebró en Cáceres el pasado mes de octubre. La AFA estuvo representada por la Directora del Departamento de Asesoramiento, Ana Ordóñez Muñoz.

El objetivo de la jornada era analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los patronatos de las fundaciones cívicas, compartiendo experiencia entre las fundaciones participantes y los



responsables de las organizaciones análogas.

Durante el encuentro se insistió en que las fundacio-

nes deberían tener más visibilidad y que el patronato debe adelantarse a los cambios del futuro marcados por el contexto actual de España.

Herramienta para los Grupos de Trabajo

La Asociación de Fundaciones Andaluzas puso en marcha el pasado mes de septiembre una herramienta para dinamizar los Grupos de Trabajo.

Se trata de una sección en la web (www.fundacionesandaluzas.org) a la que sólo tienen acceso los integrantes de los grupos y que les permite acceder a los documentos de trabajo, formación, informes relevantes, calendario de las reuniones, etc.

Asimismo, este canal se complementa con una sección del Aula Virtual AFA que pretende propiciar la comunicación entre los integrantes del grupo a través de los foros.

El primero en activarse ha sido el Grupo de Trabajo AFA- Centros Tecnológicos cuyos miembros ya han hecho uso de esta herramienta.

Ya se han celebrado tres Comisiones Técnicas de este grupo, la última de ellas celebrada el 22 noviembre. Esta reunión tuvo como objeto analizar los resultados de la reunión mantenida con el Protectorado de Fundaciones en relación a las formulas de agilización de la autocontratación, examinándose el borrador de acuerdo marco elaborado por AFA y se concretaron los siguientes pasos a seguir según lo acordado con el Protectorado.





Convenio entre AFA y la Consejería de Gobernación



El presidente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, Antonio Pulido Gutiérrez y el Consejero de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Francisco Menacho Villalba, firmaron el pasado mes de junio un acuerdo de colaboración entre ambas entidades para el impulso y promoción del sector fundacional andaluz.

Al acto asistieron también la delegada del Gobierno en Sevilla, Carmen Tovar, y la directora general de la Oficina Judicial y Cooperación, Ana Moniz.

Acto de presentación del Directorio de Fundaciones Andaluzas

El presidente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, Antonio Pulido Gutiérrez, presentó el Directorio de Fundaciones Andaluzas junto al Consejero de Gobernación y Justicia, Francisco Menacho Villalba.

ra en tres grandes bloques:

- Información general sobre las fundaciones andaluzas.

- Estructura organizativa de las fundaciones andaluzas.

ca de las fundaciones andaluzas.

Y en la segunda parte, un directorio, donde se ha recopilado por provincias, alfabéticamente, todas las fundaciones activas existentes en Andalucía (737 fundaciones).

La publicación consta de dos partes. La primera parte, donde se contextualiza el sector fundacional andaluz, se explica la metodología del análisis del sector fundacional y la caracterización general de las fundaciones en Andalucía. Esta última se estructu-



Asamblea General de la AFA



La sede de Cajasol acogió el pasado mes de Junio la reunión de la Asamblea General de la Asociación de Fundaciones Andaluzas a la que acudieron más de 200 responsables de fundaciones asociadas.

Durante la reunión, el presidente informó a todos los asociados que S.A.R. la Princesa de Asturias había aceptado la Presidencia de Honor de la primera edición de los Premios AFA. También se presentó la nueva web de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, la cual se ha adaptado a los nuevos tiempos haciendo una web más interactiva y accesible.

El acto estuvo presidido por Antonio Pulido Gutiérrez, presidente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, estando acompañado en la mesa por Javier Benjumea Llorente, vicepresidente de la Asociación de Fundaciones Andaluzas y Juan Luis Muñoz Escassi, secretario general de la Asociación.

Por último, se modificaron los Estatutos de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, actualizando la sede social, y se aprobaron las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades 2010.





A s o c i a c i ó n
F u n d a c i o n e s
A n d a l u z a s

c/ Bergantín, 42
41012 Sevilla (España)
Tlf.:954 09 19 88 Fax.:954 70 23 50
afa@fundacionesandaluzas.org

www.fundacionesandaluzas.org

